



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1899-2019-GRLL/GOB

VISTO:

Trujillo, 24 JUN 2019

Los informes N°s 035, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059,- 2019-GRLL-GRA/SGRH, sobre vacaciones no gozadas y trucas de los ex servidores por contrato administrativo de servicios CAS de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa –CAS, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, deben ser reconocidos el pago de sus beneficios sociales vacaciones no gozadas y trucas; al término de su contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, el artículo 8° del Reglamento precisa que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29849 – modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales (CAS), entre otros, Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 008-2019-SGRH-PAAV y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acumular los expedientes administrativos N°s 035, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059,-2019-GRLL-GRA/SGRH, sobre pago de vacaciones no gozadas y trucas, acorde al Decreto Supremo 065-2011-PCM, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y Autorizar, el monto correspondiente como Vacaciones no gozadas y Truncas a los servidores con Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, conforme a sus respectivas liquidaciones, que se detalla:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	VAC. NO GOZADAS	VAC. TRUNCAS MESES Y DIAS	TOTAL BENEFICIO
1	ARANDA QUIROZ	TALITA ROSABET	21 DIAS	5 MESES 5 DIAS	2,600.27
2	COSTILLA CRUZADO	CARLOS WALDO		6 MESES 7 DIAS	831.11
3	DIOSES DIAZ	ELSYE VERONICA		3 MESES 9 DIAS	1,650.00
4	DIOSES MENDOZA	FLAVIO FRANCISCO	1 MES 25 DIAS		687.50
5	GIL ARROYO VALLADARES	MARIA DEL PILAR	15 DIAS	5 MESES 5 DIAS	2,140.27
6	HERNANDEZ LOPEZ	CLAUDIA MARIA		3 MESES 15 DIAS	1,312.50
7	YUPANQUI POLO	JAHAIRA ELIZABETH	1 MES 1 DIA	6 MESES 12 DIAS	3,603.34
8	MALABRIGO RAMIREZ	CARMEN ROSA	16 DIAS	6 MESES 4 DIAS	1,253.33
9	SANTILLAN CALDERON	SUSAN ELIZABETH	1 MES 2 DIAS		2,453.33
10	SICCHA RUBIO	CARMEN ROSA	3 DIAS	3 DIAS	390.00
	TOTAL				16,921.65

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede central del Gobierno Regional de La Libertad, según disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente al Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)